



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2024-CM-MDC

Colquamarca, 08 de julio de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-MDC, de fecha 08 de julio de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de aceptación de donación de vehículo, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el artículo 9° inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a los actos de adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación. Asimismo, el literal h) define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna...", dicho procedimiento se encuentra vinculado a que previamente la entidad con los documentos sustentatorios de la donación se tenga también el respectivo documento por el cual se realice dicha aceptación;

Que, mediante Resolución de Oficina de fecha 02 de junio de 2024, se adjudica al amparo de la Ley General de Aduanas-Decreto Legislativo N° 1053 y de la Ley N° 31974, a la Municipalidad Distrital de Colquamarca, identificada con RUC N° 20214936519, por encontrarse en estado de emergencia, el bien consignado el documento de salida N° 172222024-000096, que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, otorgándose el plazo para el recojo de los bienes con que cuenta la entidad, es de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución; asimismo, mediante Acta de Entrega 172312024-000205, de fecha 19 de junio de 2024, se entrega el vehículo automotor mayor de carga, tipo remolcador, marca: volvo, modelo VNL, chasis: JN157804, motor N°: no fue posible verificar, placa: sin placa de rodaje, color blanco, estado: usado, con llave de contacto;

Que, mediante Informe N° 92-2024-GHV/JDGR/MDC/CH/CUSCO, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres solicita la resolución de aceptación de donación en acuerdo de concejo;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-UCP/OC/GM/MDC/CH/REHV, de fecha 25 de junio de 2024, solicita acto resolutorio de aceptación de donación de vehículo automotor mayor de carga tipo remolcador que ha sido donado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de Colquamarca debiendo destinarlas, única y exclusivamente para el fin que fue solicitado;

Que, mediante Opinión Legal N° 14-2024-MDC-OGAJ/HJES, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo análisis de la normativa vigente opina que resulta, PROCEDENTE la emisión de acto resolutorio por el cual la entidad acepta la DONACION contenida en la Resolución de Oficina N° 00055-2024-SUNAT/3G0300, sobre adjudicación de bienes por estado de emergencia y recepcionada a través del acta de entrega 172312024-000205, emitido por SUNAT/aduanas-Tacna, sobre bien mueble denominado: vehículo automotor mayor de carga: remolcados, marca volvo, modelo VNL, chasis JN157804, y demás características que se describen en los documentos mencionados.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2024-MDC, de fecha 08 de julio del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, la solicitud de aceptación de donación de vehículo automotor mayor de carga: remolcados, marca volvo, modelo VNL, chasis JN157804, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA, vehículo automotor mayor de carga: remolcador, marca volvo, modelo VNL, chasis JN157804, motor Nro: no fue posible verificar, placa: sin placa de rodaje, color: blanco, estado: usado, con llave de contacto, valorizado en la suma de S/ 316,435.65 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y cinco con 50/100 soles) la cual ha sido transferido a título gratuito que será destinado a incrementar nuestra capacidad operativa de las labores que se realizan en esta entidad, lo que coadyuvará al cumplimiento de los fines institucionales y brindar un mejor servicio a nuestra población Colquemarquina.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTI
- OCP
- OGDR
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

D^o Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
C.I.: 24811846

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

D^o Vargas Giraldo
GERENTE GENERAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!